



Tipo Norma	:Decreto 243 EXENTO
Fecha Publicación	:18-11-2019
Fecha Promulgación	:11-11-2019
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE RECURSOS PELÁGICOS PEQUEÑOS QUE INDICA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2020
Tipo Versión	:Única De : 18-11-2019
Inicio Vigencia	:18-11-2019
Id Norma	:1138813
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1138813&f=2019-11-18&p=

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE RECURSOS PELÁGICOS PEQUEÑOS QUE INDICA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2020

Por decreto exento N° 243, de 11 de noviembre de 2019, de este Ministerio, fijanse para el año 2020, las siguientes cuotas globales anuales de captura en las unidades de pesquería de pequeños pelágicos que indica, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca:

a) Unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española Regiones Arica y Parinacota-Antofagasta:

b) Unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española Regiones Atacama-Coquimbo:

ANCHOVETA-SARDINA ESPAÑOLA ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	789.307
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	200
CUOTA PARA IMPREVISTOS	7.843
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	7.843
FRACCIÓN INDUSTRIAL	654.004
FRACCIÓN ARTESANAL	119.417

c) Unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina común Regiones Valparaíso-Los Lagos:

ANCHOVETA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO	91.927
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	70
CUOTA PARA IMPREVISTOS	0
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	919
FRACCIÓN INDUSTRIAL	45.469
FRACCIÓN ARTESANAL	45.469
SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO	1.750
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	-
CUOTA PARA IMPREVISTOS	-
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	-
FRACCIÓN INDUSTRIAL	875
FRACCIÓN ARTESANAL	875



ANCHOVETA VALPARAÍSO-LOS LAGOS	162.876
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	150
CUOTA PARA IMPREVISTOS	1.629
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	1.629
FRACCIÓN INDUSTRIAL	35.083
FRACCIÓN ARTESANAL	124.385
SARDINA COMÚN VALPARAÍSO-LOS LAGOS	321.307
CUOTA PARA INVESTIGACIÓN	180
CUOTA PARA IMPREVISTOS	3.213
CUOTA DE CONSUMO HUMANO	3.213
FRACCIÓN INDUSTRIAL	69.234
FRACCIÓN ARTESANAL	245.467

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 11 de noviembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.